

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/2960 *Delegación de competencias de Alcaldía en Concejales de Lopera.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Expone:

Que en el Municipio de Lopera, la Alcaldesa-Presidenta con fecha 26 de junio del 2019, ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 0315/2019, cuya parte resolutoria, literalmente, dice así:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente.

Ha resuelto:

Primero.- Conferir las delegaciones que a continuación se indican a favor de los Concejales que para cada una de ellas se dice:

1.- Las Delegaciones de Cultura, Patrimonio y Turismo, Seguridad Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Memoria Histórica a favor del Concejal Don Nicolás Aljarilla Pérez (Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

2.- Las Delegaciones de Personal, Infraestructuras y Obras, Empleo, Formación, Festejos y Vivienda, a favor de la Concejal Doña Carmen Torres Bellido (Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

3.- Las Delegaciones de Agricultura, Medio Ambiente, Servicios Municipales y Comercio, a favor del Concejal Don Manuel Ruiz Chiquero (Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

4.- Las Delegaciones de Educación, Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana, a favor de la Concejal Doña María del Carmen Pérez Marín (Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

5.- Las Delegaciones de Deportes, Juventud y Sanidad, a favor del Concejal Don Juan de Dios Santiago García (Concejal del Grupo Municipal P.S.O.E.), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

Segundo.- La Alcaldesa-Presidenta, se reserva entre otras, las competencias relativas a Hacienda, Urbanismo y Desarrollo Local.

Tercero.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Cuarto.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto.- De conformidad con el artículo 44 del R.O.F., estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución de Alcaldía, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, extendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto.- De la presente Resolución de Alcaldía se dará cuenta a los designados a través de notificación y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el B.O.P. de Jaén, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución”.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.